

NOTA DE PRENSA

Con fecha 25 de noviembre de 2025, nos ha sido notificada la Sentencia nº 355/2025, dictada por la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Cáceres y recaída en los autos de PA 66/25, por la que, como ya es conocido, se condena a dos ex directivos de esta Federación Extremeña de Atletismo.

Una vez publicado el fallo y la fundamentación jurídica y fáctica en la que se asienta, debemos manifestar nuestro escrupuloso respeto al mismo, así como al trabajo realizado por la Sala y la representación procesal de esta Federación, al objeto de hacer prevalecer la verdad sobre unos hechos denunciados hace ya cuatro años y que finalmente, eso si, pendientes de un posible recurso, han visto una resolución favorable a nuestros intereses legítimos.

Para esta Federación Extremeña de Atletismo, no es ninguna satisfacción el haber llegado hasta aquí, ni ser noticia por estos hechos, pues nuestro ámbito de actuación es el de la promoción y el desarrollo competitivo del atletismo, pero por otro lado si que debemos valorar el hecho de haber defendido el interés y buen nombre de nuestra entidad, tanto en su correcto desarrollo conforme a las leyes y el estatuto de la Federación, como en el económico de nuestros federados.

A partir de ahora, se cierra una página de nuestra historia, que nos va a servir de experiencia y aprendizaje para no caer en errores y ser ejemplo de buen funcionamiento y prácticas ajustadas a las normas del deporte, como imagen para nuestros afiliados y seguidores.

Cáceres, 26 de noviembre de 2025